

Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Núm:	7447855	Rev:	FECHA: 14/01/2010
Nombre del Trámite:	ATENCIÓN DE DENUNCIA POPULAR AMBIENTAL		
Área:	SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		
Dirigido a:	Descripción del trámite:		
CIUDADANIA EN GENERAL	DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 108 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA MUNICIPAL, TODA PERSONA PARA DENUNCIAR ANTE LA DIRECCIÓN LOS HECHOS ACTOS U OMISIONES QUE PRODUZCAN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O DAÑOS AL AMBIENTE. EL ESCRITO QUE FORMULE LA DENUNCIA SE		
Ubicación:	BLVD. EMILIANO ZAPATA N ° 220 OTE. INTERIOR 7 ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,GTO.		
Teléfono:	7447855		
Correo Electrónico:	ecologia@sanfrancisco.gob.mx		
Requisitos:	Costo \$:	Forma de pago \$:	
LA DENUNCIA POPULAR PODRA PRESENTARSE POR CUALQUIER PERSONA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: POR NOMBRE, ESCRITO, QUE DEBERA CONTENER: DOMICILIO Y TELEFONO DEL DENUNCIANTE; ACTOS, HECHOS U OMISIONES	GRATUITO		
Documentos que se obtienen con el trámite:			
DENUNCIA POPULAR DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON TODO ACTO U OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIRSE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO			
Horario de atención :	Tiempo de respuesta:	Política:	
DE 9:00 a.m. a 4:30 p.m.	15 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA.		
FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S):			
ARTICULO 182 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.			
Comentarios:			
ÁREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES, QUEJAS Y/O SUGERENCIAS:			

|